

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**CORREOS.—Anuncio.**

En la madrugada de ayer han sido ocupados en la Administracion de correos de Caspe los periódicos y un oficio dirigido al guarda de montes de aquel distrito, por el Jefe carlista de la ronda de Fabara.

Cumpliendo con lo prevenido por la Direccion general del ramo, se inserta en el BOLETIN para conocimiento del público.

Zaragoza 8 de Agosto de 1874.—Primitivo Seriná.

**CIRCULARES.**

**ORDEN PÚBLICO.**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefe de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del voluntario desertor del Batallon Voluntarios de la Ronda de Arens de Mar, Manuel Fernandez Hernandez, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 8 de Agosto de 1874.—Primitivo Seriná.

*Señas de Manuel Fernandez.*

Edad 36 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefe de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mozo Joaquin Cortés y Velilla, natural de Castelserás, declarado prófugo por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 8 de Agosto de 1874.—Primitivo Seriná.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefe de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los mozos Ramon Bellido y Calvo y Felipe Angel Bernad y Rivares, declarados prófugos por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, el primero de Lécera y el segundo de Huesca, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Zaragoza 8 de Agosto de 1874.—Primitivo Seriná.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefe de orden público y demás dependientes de

mi autoridad, procedan á la busca y captura del voluntario desertor de la compañía movilizada de Tarrasa Marcos Prat y Blasco, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito.

Zaragoza 8 de Agosto de 1874.—Primitivo Seriñá.

*Señas de Marcos Prat.*

Edad 19 años, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color sano.

Han sido declarados prófugos por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, los mozos naturales de la misma, Justo Lafuente y Lopez, Jorge Olivan y Cardiel y Gregorio Sanz y Centol, cuyas señas se expresan á continuación; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Zaragoza 8 de Agosto de 1874.—Primitivo Seriñá.

*Señas de Justo Lafuente.*

Hijo de Juan y de Juana, estatura 5 pies, pelo rubio, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, color sano. Vestía pantalon negro de pana, alpargata abierta á lo labrador y pañuelo á la cabeza.

*Señas de Jorge Olivan.*

Hijo de Joaquin y de Marcelina, estatura alta, pelo castaño, cejas abultadas, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color descolorido. Traje que usaba. Pantalon de castor de cuadros azules, chaqueta de paño, chaleco como el pantalon, gorra de paño, alpargatas negras.

*Señas de Gregorio Sanz.*

Natural de Las Casetas, hijo de Juan y de Manuela, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color sano. Traje que usaba. Pantalon, blusa y gorra como molinero.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de José Casaus y Roser, natural de Tauste, como asimismo del macho en que viaja, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Zaragoza 8 de Agosto de 1874.—Primitivo Seriñá.

*Señas del sugeto.*

Edad de 36 á 40 años, estado soltero, estatura regular, ojos azules, color rubio, un poco tostado del tiempo, barba cerrada, vestido de in-

vierno, lleva un billete de Banco algo ajado y un impreso de las nuevas cédulas de vecindario sin llenar.

*Señas del macho.*

Cerrado, sobre 7 palmos y 1/2 de alzada, pelo tordillo, recién esquilado, con un brido nuevo delantero con freno, aparejo de lomillos con pecho pretal adornado y una manta de mulas de pelo rayado.

## SECCION TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Vacante por fallecimiento, la plaza de maestro encargado del taller de alpargatería de la Casa-Hospicio de Misericordia con el haber diario de dos pesetas y habitación en el Establecimiento, se anuncia por quince días desde la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL, previo exámen á que se someterán los aspirantes, que pueden presentar solicitud en la Secretaría de la Diputación.

Zaragoza 8 de Agosto de 1874.—El Vice-Presidente, Cándido Lorbés.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCION QUINTA.

### Academia del Cuerpo administrativo del Ejército.

Debiendo proveerse por concurso 60 plazas de alumnos del primer año de estudios de esta Academia en virtud de orden del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República fecha 15 del actual, se convoca á los individuos del Ejército y Armada, y á los jóvenes en quienes concurren las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser español y haber cumplido 16 años de edad antes de tomar parte en el concurso.
- 2.º La aptitud física determinada para el servicio militar.
- 3.º No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.
- 4.º Poseer los conocimientos que se determinan en los programas de ingreso.

Los que deseen concurrir á los exámenes, dirigirán instancia al Excmo. Sr. Director general de Administración militar, escrita precisamente por los mismos interesados y expresando las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyo nombre harán también constar.

A la instancia deberán acompañar:

- 1.º Partida de nacimiento del pretendiente.
- 2.º Certificación de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar que el interesado no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
- 3.º Certificación que acredite su buena conducta.

Los expresados documentos serán devueltos á petición de los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes; y en equivalencia de la documentación que se exige á los paisanos, deberán acompañar sus hojas de servicio ó filiaciones.

Los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fuesen admitidos en la Academia por cualquier razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar, deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite.

El concurso se celebrará en Madrid el dia 15 de Octubre próximo.

El plazo para la admisión de instancias termina el 5 de dicho mes. Del 6 al 10 del mismo se presentarán los aspirantes en la oficina del detall de la Academia, con el fin de subsanar las faltas que pudieran tener sus expedientes, y á la vez enterarse del dia en que deban sufrir el reconocimiento facultativo.

El dia antes de comenzar los ejercicios se celebrará en la Academia públicamente el sorteo, que determinará el orden en que los aspirantes habrán de examinarse.

El exámen para el ingreso del primer año de estudios, se distribuirá en dos ejercicios y recaerá sobre las materias siguientes:

#### *Primer ejercicio.*

Escritura correcta.  
Gramática castellana.  
Traducción correcta del francés.  
Geografía.  
Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.  
Geometría elemental.  
Dibujo lineal.

#### *Segundo ejercicio.*

Elementos de Derecho político y administrativo.  
Idem de Economía política y Estadística.  
Teneduría de libros por partida doble y cambios.  
Elementos de instituciones de Hacienda pública.  
Además acreditarán los aspirantes por certificación el haber sido aprobados en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:  
Psicología y Lógica.  
Retórica.  
Nociones de Historia universal y de España.  
Elementos de Física y Química.

Los examinados contestarán á dos preguntas, cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte.

El aspirante que sin causa justificada no se presente el dia que fuere llamado ni en los posteriores hasta la terminacion del ejercicio respectivo, ó que se retire sin concluirlo, perderá todo derecho á ser examinado en este concurso.

Solo se considerarán aprobados los que alcancen al menos la nota de *bueno* en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Los aspirantes que sean aprobados en el primer ejercicio, quedan desde luego como alumnos del curso preparatorio de la Academia establecido por orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República fecha 5 del actual, considerándoseles como alumnos para todos los efectos del reglamento.

Del exámen de uno á otro ejercicio deberán mediar cuatro ó más dias.

Los que pasen á examinarse del segundo ejercicio y sean aprobados optarán, en concurrencia con los alumnos del actual curso preparatorio y segun el orden de censuras, á las 60 plazas de alumnos del primer año que en esta convocatoria se prefijan.

Si dos ó más alcanzasen la misma nota, obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias á más de las exigidas para ingreso; si subsiste todavía igualdad recaerá la eleccion en el de menor edad.

Los que no obtuviesen plaza de alumnos del primer año, y hubieran sido sin embargo aprobados, podrán exigir de la Academia certificación que acredite la censura que merecieron.

Despues de los exámenes de las materias que comprende el ingreso se verificarán los de los aspirantes que pretendan ganar alguno de los cursos que se estudian en la Academia, á cuyo efecto y luego de tener conocimiento de su admision, deberán manifestarlo por escrito al Jefe de estudios.

Los alumnos satisfarán la cantidad de 20 pesetas mensuales por trimestres adelantados conforme á lo prevenido en la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República fecha 3 de Marzo último, á partir desde 1.º de Noviembre próximo; teniendo además constituido un depósito en la Caja de la Academia de 50 pesetas para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrá lugar precisamente dentro de los cinco dias siguientes al en que se les comuniquen la orden de admision.

Los programas de todas las asignaturas se facilitarán gratis en esta Academia.

Madrid 26 de Junio de 1874.—Manuel Macías.

## SECCION SEXTA.

La plaza de Alguacil del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 120 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal. La persona que desee interesarse en el desempeño de este cargo, pondrá su solicitud á esta Corpo-

racion municipal por término de quince dias.

Badules 10 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Cesáreo Lacasa.

La plaza de Secretario del Juzgado municipal de la villa de Luesia, se halla vacante por renuncia del que la obtenia. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes competentemente documentadas, al Sr. Juez municipal de la referida villa en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luesia 6 de Agosto de 1874.—El Juez municipal, Bernardo Martínez.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### *Fraga.*

D. Luis Sangenis y Mata, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Fraga, con residencia accidental en la villa de Monzon.

Por el presente tercer y último edicto, cito y llamo á Maria Guiu y Burroy, sirvienta, natural de Caspe, soltera, de veinte años de edad, que residia en el mes de Agosto último en la ciudad de Fraga, en concepto de criada de D. José García, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que se inserte el presente, comparezca en este Juzgado para notificarle cierta providencia dada en causa que me hallo instruyendo contra la misma por sustraccion de dinero; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la villa de Monzon á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis Sangenis.—Por su mandado, Pablo Nart, Escribano.

#### *Comandancia de carabineros de Huesca.*

D. Juan del Campo y Argüelles, Alférez de la Comandancia de Carabineros de Huesca y Fiscal en comision.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Zaragoza el dia seis de Abril anterior, el carabinero de la tercera compañía de esta comandancia Luis Agapito Expósito, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, y usando de la jurisdiccion que el Gobierno de la República tiene concedida por sus Ordenanzas á los oficiales del ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al expresado Luis Agapito Expósito, señalándole el cuartel número seis de esta ciudadela, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias á contar desde la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en dicho tiempo se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía sin mas llamarle ni em-

plazarle, por ser esta la voluntad del expresado Gobierno de la República.

Fíjese y pregónese este edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Jaca quince de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Fiscal, Juan del Campo.—El Escribano de la causa, Santiago Martínez.

## ANUNCIOS.

### TRATADO PRÁCTICO DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular, de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el ministerio de la Gobernacion.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid, con las señas de Ministerio de la Gobernacion, ó calle de la Parada, 15, principal izquierda, ó Revista de Administracion, Madera 27, 2.º derecha.

Se vende tambien en las principales librerías.

### ASOCIACION MÚTUA

para redimirse de la reserva extraordinaria de 125.000 hombres.

Pueden ingresar en ella mozos de todos los pueblos de la provincia. Para enterarse de las bases, dirigirse calle de Espartero, núm. 1, entre-suelo.

### IMPRESA

## DE FRANCISCO CASTRO,

plazuela de San Felipe, 11.

Se encuentran á la venta desde luego las matrículas de subsidio y los repartos de territorial del nuevo modelo, con el recargo transitorio de guerra, á los precios de costumbre.

### REQUISA DE CABALLOS.

D. Manuel Galindo compra los vales ó recibos expedidos á los dueños de los caballos requisados.—Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, Zaragoza.